Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG Nº 218..-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR"*, **ID N° 385.448".**

-1-

Asunción, 21 de OCTUBRE de 2020

VISTO:

El Dictamen DC/A.L. N° 91/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 103/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 09 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 29132/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC/A.L. N° 91/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, recomienda aprobar el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado *"ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR"* con I.D. N° 385.448, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 02/2020, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, por Providencia D.C. N° 103/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, la Dirección de Contrataciones remite el expediente de referencia a fin de proseguir con los trámites que correspondan.

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Artículo 20.- "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Que, el Decreto N° 2992/19 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, en su Artículo 33, dispone: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 218...-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR"*, **ID N° 385.448".**

Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa."

Que, la Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y su Decreto Reglamentario N° 3264/2020, establece claramente acerca de las CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO, en el Art. 149, de dicha ley 6469/2020, donde reza: *"...en cuanto fuera pertinente deberán ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y sus reglamentaciones y modificaciones, independientemente de la Fuente de Financiamiento (FF 10, 20, 30), las contrataciones que incluyan la utilización de los Grupos de Gastos del Clasificador Presupuestario: a) 200 – Servicios No Personales; b) 300 – Bienes de Consumo e Insumos; c) 400 – Bienes de Cambio; d) 500 – Inversión Física; e) 800 – Transferencias, en l que respecta a los programas, subprogramas y proyectos para alimentación escolar y los procesos simplificados de la agricultura familiar;..." (Sic.)*, teniendo en cuenta las excepciones establecidas.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Providencia de fecha 09 de octubre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración el expediente de referencia a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 218..-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR"*, **ID N° 385.448".**

-3-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado *"ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR"* con I.D. N° 385.448, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 02/2020, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la SUB UOC, a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO

SANTIAGO BERTONI HÍCAR
MINISTRO

SBH/gm

Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante